

GACETA

DE LOS TRIBUNALES.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS POR LA TARDE, ESCEPTO EL DOMINGO.

Se suscribe en Madrid en su Redaccion calle de Jardines, núm. 16 y 17, cuarto 3.º; donde estuvo la del Siglo: en la librería de Escamilla, calle de Carretas: en la de Razola, calle de la Concepcion... Precio de la Suscripcion: en Madrid, llevado á casa de los señores Suscriptores: Por un mes 16 rs. Por tres 44 id. Por seis 86 id. Por un año 170 id. — En las provincias, franco de porte: Por un mes 26 rs. Por tres 76 id. Por seis 140 id. Por un año 274 id.

TRIBUNALES.

Habiéndonos remitido por el Dr. D. Miguel García de la Madrid, catedrático que fue de Constitucion y de derecho romano en esta Corte, el siguiente papel, tenemos el gusto de presentarle á nuestros lectores como un trabajo curioso, que creemos merecerá la aprobacion de los que se dedican á la jurisprudencia. En él verá la laboriosidad de su autor, distinguido por sus vastos conocimientos, por su patriotismo y por sus desgracias en la última época.

Clasificacion, ó Indice de las leyes, que propiamente lo son, por haber sido establecidas en Cortes.

Lib. I.

Del tit. I las leyes 2, 3, 5 y 9.	4
Del tit. II las leyes 2 y 3.	2
Del tit. V las leyes 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	7
Del tit. VI las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.	7
Del tit. VIII las leyes 1 y 3.	2
Del tit. IX las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	7
Del tit. X las leyes 2, 3 y 4.	3
Del tit. XII la ley 2.	1
Del tit. XIII las leyes 2, 3 y 4.	3
Del tit. XIV las leyes 1 y 2, con la nota y	

la ley 3.	4
Del tit. XV la ley 2.	1
Del tit. XVI las leyes 1, 2, 3, 5 y 6.	5
Del tit. XIX la ley 1.	1
Del tit. XX las leyes 1 y 3.	2
Del tit. XXIII la ley 1.	1
Del tit. XXVIII las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. XXIX las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. XXX la ley 16.	1

Total....

58

Lib. II.

Del tit. I las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13.	12
Del tit. II las leyes 2, 3, 7, 8 y 20.	5
Del tit. III las leyes 1, 3 y 4.	3
Del tit. IV la ley 1.	1
Del tit. XI las leyes 6, 7 y 8.	3
Del tit. XIV las leyes 1, 2, 3, 4 y 5.	5
Del tit. XV las leyes 1 y 2.	2

Total....

31

Lib. III.

Del tit. I las leyes 2 y 3.	
Del tit. II las leyes 1, 2, 3, 4, 5, y 7.	6
Del tit. IV las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.	9
Del tit. V las leyes 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	14
Del tit. VI las leyes 1 y 2.	2
Del tit. VIII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	11
Del tit. IX sola la 1.	1
Del tit. XIV las leyes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 12.	8
Del tit. XVI las leyes 1, 2, 3, 4 y 6.	5
Del tit. XVII las 1, 6, 8, 9 y 10.	5
Del tit. XXII sola la ley 1.	1

Total....

64

Lib. IV.

Del tit. I las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	8
Del tit. II las leyes 9, 11 y 13.	3

LA HORA DE QUEVEDO.

Iban tropezándose las jentes, chocando las cestas con las botas, los paraguas con los puños de los sables, la delicada mantilla con el áspero cordel y sucia chaqueta del mozo de carga, y el lindo pie de la jóven esquiva con la tosca suela del perfumado zapaton donde embarca el sosten de su cuerpo el asturiano de las fuentes. La puerta de la Vega temblaba al sordo movimiento de las calesas, los puentes del Manzanares se llenaban de carruajes y de jentío; y ¿á dónde irán? Buena pregunta por cierto: á San Isidro. Es el patron de Madrid, el día deseado por tantas jentes; un día famoso, un día de placer, sin igual desde el día de San Blas, del Anjel ó de la picaute sardina, que van dando vueltas por el mundo y haciendo su revolucion anual.

Amaneció apenas, y el camino ya estaba lleno de jentes: las bayonetas relucian por todos lados al crepúsculo de la aurora, y las puertas se abrieron. Aquella pálida niña, que con lánguidos ojos mira dorarse de color de púrpura los nevados montes, y cruza estremeciendo el cuerpo, su pañuelo mantenido sobre el pecho, sintiendo el aire frio que lastima su cara, y el recuerdo amoroso que su corazon enardece, va á San Isidro para distraer su pena. Mas jovial su amiga y compañera, no recuerda la despedida de su amante que al tiempo de partir á las sangrientas sierras de Navarra besó su mano jurándole un amor que no tiene correspondencia; y sonríe con traviosos ojos á la turba de jóvenes,

que cojidos del brazo la dirijen una flor al pasar, y siguen su camino corriendo y entonando canciones. La campanilla de barro de un muchácho, que vuelve por segundo dia á visitar la ermita, distrae por un momento al madrugador admirado con el hermoso cuadro que la naturaleza presenta á la vista, mostrando por un lado al puerto que pugna para ver la luz con la nublada capa, que durante la noche le abriga, mientras en forma de toldo se levanta el vapor del rio, esperando que el sol le ayude á subir para unirse á las nubes. Los muchos y diferentes árboles de la Casa del Campo, los sembrados, las huertas, que en distintas fajas de tierra, cortadas con casas pintorescas, tienen al rio por mediador entre la corte y el horizonte, ocupan el centro del magnífico cuadro. Pero á donde la vista se dirige es al lado opuesto, donde se ve la ermita del Santo coronada con la perspectiva de varios pueblecillos, rodeada de banderas y gallardetes de todos colores, y bulliciosa con el sonido de las campanas y de los cohetes, y con los gritos de los vendedores. El deseo de llegar pronto á gozar más de lo que á la vista deleita, precipita los pasos de todos, y cruzan los coches y las calesas asustando á las madres, y haciendo á la vieja encorselada, sudosa ya con el cansancio, que oprima contra su pecho el brazo indiferente que la lleva. Los soeces jinetes de un calesin silvan, burlándose, á las señoras que van violentas entre la buscona mozueta y las moradoras alegres del Rastro ó de las Maravillas, que mirando esquivamente á todos lados enseñan sin querer una hermosa media desde la liga hasta el pequeño zapato de terciopelo negro. Nadie

se acordaba de la guerra civil, de la opresion que ha sufrido por tantos años, de la precaria situacion de un pueblo donde las costumbres estan tan corrompidas; Pan y espectáculos!

Mil y mil frasquetes de licores, variados en color mas que las telas de un tintorero, frutas delicadas, flores, confiterías, fondas, cien tiendas que exhalan el olor de comidas opiparas, carros cargados de vino, mesas cubiertas de juguetes, de campanillas, de monstruosos silvatos entretienen á la jente, que de nada se acuerda. Se oprimen todos, se tocan, se sofocan para entrar en la ermita del Santo, para beber agua en la fuente que hizo brotar, para leer las lápidas que encierran á los tranquilos habitantes de los sepulcros: lectura que en vano introduce en los duros corazones un débil recuerdo de la vanidad del mundo y de la vida pasajera. El jóven galan se precipita hácia las fondas, y obsequia á cuantas conocidas encuentra; el atolondrado corre, atropella, grita, y con todos se divierte; el marido conduce á su mujer y á sus hijos al través de los que luchan riendo por quitarse los frasquillos, y se hacen un cardenal con cada cariño, hácia la altura del cerro para buscar un sitio á propósito donde sentar su campo; mas todas las alturas, la pradera vecina, las orillas del rio estan ocupadas ya por corros de alegres comensales que almuerzan al sonido de la guitarra, y bailan comiendo y levantando la bota. Todo es placer, todo algazara, todo movimiento y todo vida. Así se pasaba la mañana.

En esto sonó con pavoroso estruendo la hora de Quevedo, y una furiosa nube empezó á despe-

Del tit. III las leyes 1, 2, 6, 7, 9, 10 y 13.	7
Del tit. V las leyes 1, 3, 4 y 10.	4
Del tit. VI las leyes 1 y 2.	2
Del tit. VII las leyes 1, 2, 3, 7, 10 y 11.	6
Del tit. VIII las leyes 1 y 2.	2
Del tit. IX las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. X las leyes 1, 2, 3, 5 y 6.	5
Del tit. XII las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 7.	6
Del tit. XIII las leyes 1, 2, 6 y 11.	4
Del tit. XIV las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. XVI sola la ley 1.	1
Del tit. XIX la ley 2.	1
Del tit. XX la ley 4.	1
Del tit. XXI las leyes 1, 2 y 4.	3
Del tit. XXIV la ley 2.	1
Del tit. XXVII las leyes 1, 7, 8 y 9.	4
Del tit. XXVIII las leyes 1 y 2.	2
Del tit. XXIX las leyes 1 y 2.	2
Del tit. XXX las leyes 1, 6, 7 y 16.	4
Total....	72

Lib. V.

Del tit. I las leyes 1, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 42.	16
Del tit. II las leyes 1 y 6.	2
Del tit. XIV las leyes 8 y 11.	2
Del tit. XV las leyes 1 y 3.	2
Del tit. XVI la ley 2.	1
Del tit. XVII las leyes 2 y 6.	2
Del tit. XVIII la ley 4.	1
Del tit. XX las leyes 1, 2, 3, 4 y 5.	5
Del tit. XXII las leyes 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 26.	7
Del tit. XXIV las leyes 15 y 17.	2
Del tit. XXV las leyes 1 y 3.	2
Del tit. XXVI las leyes 1 y 2.	2
Del tit. XXVIII las leyes 16 y 17.	2
Del tit. XXXI las leyes 7 y 10.	2
Del tit. XXXII la ley 2.	1
Del tit. XXXIII las leyes 2, 3, 4 y 5.	4
Del tit. XXXIV las leyes 1, 2, 5, 6 y 11.	5
Total.....	58

Lib. VI.

Del tit. I las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	15
Del tit. II las leyes 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	11
Del tit. VI las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. VIII las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. XIII las leyes 1 y 8.	2
Del tit. XIV las leyes 4, 5 y 12.	3
Del tit. XV la ley 1.	1
Del tit. XVII las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 8.	6
Del tit. XVIII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.	13

Del tit. XIX las leyes 1, 3 y 4.	3
Del tit. XX las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11.	10
Del tit. XXI las leyes 1 y 2.	2
Del tit. XXII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	8
Total....	30.

Lib. VII.

Del tit. I las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 7.	6
Del tit. II las leyes 1, 4, 5, 7 y 8.	5
Del tit. III las leyes 1 y 2.	2
Del tit. IV las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11.	8
Del tit. V las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	9
Del tit. VI las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	6
Del tit. VII las leyes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.	9
Del tit. VIII las leyes 1, 3, 4 y 5.	4
Del tit. IX las leyes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11.	9
Del tit. X las leyes 1 y 3.	2
Del tit. XI las leyes 1, 5, 7, 9, 15, 16 y 17.	7
Del tit. XII las leyes 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.	7
Del tit. XIII las leyes 2, 9, 12 y 16.	4
Del tit. XIV las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. XV las leyes 1, 3, 4, 12, 13, 16 y 19.	7
Del tit. XVI las leyes 1, 2, 3, 4 y 5.	5
Del tit. XVII las leyes 1, 4 y 5.	3
Del tit. XIX las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. XX sola la ley 2.	1
Del tit. XXI las leyes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.	11
Del tit. XXII sola la ley 1.	1
Del tit. XXIII id.	1
Del tit. XXIV las leyes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	7
Del tit. XXV sola la ley 1.	1
Del tit. XXVI las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. XXIX sola la ley 1.	1
Del tit. XXX las leyes 1, 7, 8 y 10.	4
Del tit. XXXI las leyes 1 y 5.	2
Del tit. XXXIV sola la ley 2.	1
Del tit. XXXV las leyes 1 y 4.	2
Del tit. XXXVI sola la ley 4.	1
Del tit. XXXIX sola la ley 1, las demas hasta la 13 inclusive no tienen numeracion.	1
Total....	127

Lib. VIII.

Del tit. VI sola la ley 1.	1
Del tit. VIII las leyes 1, 3 y 5.	3
Del tit. X las leyes 2, 3 y 4.	3
Del tit. XI las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. XIV, la ley 2.	1
Del tit. XV, la ley 1.	1
Del tit. XVI la ley 6.	1
Del tit. XXIII la ley 3.	1
Del tit. XXVI las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Total....	19

Lib. IX.

Del tit. IV las leyes 4 y 6.	10
Del tit. V las leyes 3, 6 y 8.	2
Del tit. VI la ley 4.	2
Del tit. VIII las leyes 3, 4, 5, 6, 9 y 10.	10
Del tit. IX las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. X las leyes 1 y 16.	1
Del tit. XII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13 y 15.	13
Del tit. XIII las leyes 1, 2, 5, 6, 7 y 8.	8
Del tit. XIV las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. XV las leyes 2, 3, 4, 5 y 6.	6
Del tit. XVI las leyes 11 y 12.	2
Del tit. XVIII las leyes 1 y 2.	2
Total....	80.

Lib. X.

Del tit. I las leyes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 10, 14, 15, 17 y 20.	20
Del tit. II las leyes 1, 2, 3 y 5.	5
Del tit. III las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	6
Del tit. IV las leyes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.	12
Del tit. V las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. VI todas sus leyes, que son once.	11
Del tit. VII las leyes 1, 2 y 3.	3
Del tit. VIII sola la ley 1.	1
Del tit. XI las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10.	10
Del tit. XII las leyes 1, 2, 3 y 7.	7
Del tit. XIII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	11
Del tit. XV las leyes 1, 2, 3, 4 y 7.	7
Del tit. XVI sola la ley 1.	1
Del tit. XVII las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	7
Del tit. XVIII las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. XIX todas, que son 8.	8
Del tit. XX desde la 1 hasta la 10 ambas inclusive, la 12 y la 13.	13
Del tit. XXI solo la ley 1.	1
Del tit. XXII las leyes 3, 4 y 5.	5
Del tit. XXIII las leyes 6, 7, 9, 10 y 12.	12
Total....	111.

Lib. XI.

Del tit. I las leyes 1, 3, 4, 5, 7 y 8.	8
Del tit. II las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Del tit. III las leyes 5, 6 y 8.	3
Del tit. IV las leyes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 15.	15
Del tit. V las leyes 1 y 4.	4
Del tit. VI sus cuatro leyes.	4
Del tit. VII solo la ley 1.	1
Del tit. VIII las leyes 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	9
Del tit. IX las leyes 1, 4, 5 y 6.	6
Del tit. X las leyes 2, 4, 6, 11 y 15.	15

dir agua, relámpagos y truenos: el aire silvaba entre los viejos tapices y apollilladas esteras que cubrían las tiendas: los dulces, las campanillas, los títeres rodaban confundidos entre las corrientes de agua que se precipitaban hacia el río por cien vertientes, manchando los manteles, volcando las botas, asustando á los niños y llenando de charcos y espeso lodo las cuestras, la pradera y el suelo. Corrieron todos á buscar un abrigo á tal diluvio, y á un hombre con largos vigotes, escarapela de miliciano en el sombrero, y ademán decidido, que viendo á la jente reunida conoció la ocasión de gritar sin mandárselo *viva la Reina*, le cojió la hora al tiempo de abrir la boca, y gritó *viva Carlos V*; empezando á despedir retratos y proclamas del Pretendiente por todas las costuras, y quedándose vestido de faccioso. ¡Qué espanto! decia un hombre que miraba asustado al faccioso, embozándose en una larga capa y metiéndose el sombrero hasta los ojos: es preciso huir. Cuando iba á ejecutarlo le cojió la hora, el sombrero salió volando y descubrió un cerquillo pelado. En vano sujetaba su capa: ésta mudó de color, se alargó, recojió su cuello, y quedó trasformada en hábito con su larga capucha, que cubria el rostro encendido del mal parado. A muchos que llevaban fraques, levitas y chaquetas los cojió la hora, y quedaron vestidos de realistas con casacas á la antigua española y espada de palo. Otros que parecian defensores de la legitimidad se pusieron á guardar su empleo, en vez de guardar sus derechos, y corrían á ver el origen de una zambra horrorosa que sonaba dentro de una fonda al tiempo que la hora cojió á todos. Al fon-

disto le vieron azorado, escondiendo un trozo de perro que queria convertir en ternera, mientras á un mozo se le salian del bolsillo los cigarros de contrabando: lo que visto por un alguacil y un dependiente del resguardo, quisieron cojer al pasteleiro y al contrabandista, gritando "al ladron," y se prendieron el uno al otro en nombre del rey. Pero donde mas la risa llamaba la atencion era hácia un estremo de la fonda, donde un respetable señor almorzaba con su jóven mujer, su hija y dos amigos cuando los cojió la hora. La mujer se fue bontamente con uno de los amigos, la hija con el otro, y el buen señor quedó solo pagando el almuerzo sin tener cabeza bastante para ver lo que le pasaba, ni para sentir la mano del ladron que le tomaba el pañuelo. ¡Cuántos se fueron sin pagar! ¡Cuántos taberneros echaban agua en las botas en lugar del vino! y la jente creia que era la del cielo que se metia en los zaques y toneles, y que eran ocasionados por la presencia de la vieja, que con la lluvia se le corrió el afeite de la cara, y descubrió sus negras arrugas, la lívida frente de la sensualidad, y las canas teñidas. A su lado en los semblantes de muchos se veian pintadas el hambre y la sed, mientras el aire ajitaba su ropa descubriendo las cuchilladas de sus pantalones y la falta de su camisa incompleta. Los rateros se quedaron con las manos en los bolsillos, que casual-

mente tenian delante, y cuantos hallaron vacío. Hubo tambien muchachas barbilindas, pulcras cuidadosas, que por no cojer lodo se habian levantado las faldas cuando las cojió la hora, y en semejante postura se quedaron con su color natural de avergonzadas. Pero donde éra de ver fue entre los hombres que buscaban la provocacion de la vista de sus contrarios, y con la espada empuñada ya ó la navaja en la mano, amenazaban entredientes, prorumpian en imprecaciones y deseaban matarse, mientras los medrosos se habian quedado en las alturas de las Vistillas, del pretil, de la cuesta de la Vega, temblando á cualquier movimiento que el aire hacia en sus paraguas. ¡Cuántas esposas lloraban la prodigalidad de su marido, que gastaba el caudal en este dia entre el vino y la bulla! El borracho marcaba los dedos en los hinchados carrillos de su mujer, morados de sufrir tantos golpes. El feroz soldado, que paseaba patrullando cuando le cojió la hora, preparaba sus armas para pegar al pueblo, á la *carne de sus carnes*, si intentaba correr, como si no hubiera campo bastante y lodo que le hiciera para ir. Si en muchos pechos fermentaba la ira, el dolor cubria los rostros de infinitas jentes, y cubria la ropa perdida, cuál el dinero gastado inútilmente, cuál la estrechez de su bolsillo, que privaba de volverse en carruaje, y el sentimiento interior que ocupa el alma de todos se desahogaba en burlas groseras y en tristes lamentaciones. ¡Cuántas manchas encubre el barniz del placer! ¡Cuán lejos está la realidad de la ilusion! ¡Oh tempora! ¡oh mores!

tit. XI las leyes 5, 8 y 9.	3
tit. XII la ley 2.	1
tit. XIII la ley 1.	1
tit. XIV la ley 1.	1
tit. XV la ley 1.	1
tit. XVI las leyes 1, 2, 3, 6 y 7.	5
tit. XVII las leyes 4 y 5.	2
tit. XVIII la ley 1.	1
tit. XIX las leyes 3 y 4.	2
tit. XX las leyes 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 19 y 23.	13
tit. XXI las leyes 2, 3, 8 y 17.	4
tit. XXII las leyes 1, 2, 7 y 18.	4
tit. XXIV las leyes 1 y 3.	2
tit. XXV sola la ley 1.	1
tit. XXVI las leyes 1, 2, 3 y 6.	4
tit. XXVII las leyes 1, 2, 6, 9 y 19.	5
tit. XXVIII las leyes 2, 4, 6 y 10.	4
tit. XXIX las leyes 2, 3 y 6.	3
tit. XXX las leyes 1, 2, 10, 14, 15 y 6.	6
tit. XXXI las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13.	12
tit. XXXII las leyes 1, 3, 4, 5, 6 y 10.	6
tit. XXXIV las leyes 2, 3, 4, 5 y 6.	5
tit. XXXV las leyes 1, 3, 6, 7, 8 y 9.	6

Total.... 136

Lib. XII.

tit. I sola la ley 1.	1
tit. II las leyes 1 y 2.	2
tit. III la ley 5.	1
tit. IV las leyes 1 y 2.	2
tit. V las leyes 1, 2 y 6.	3
tit. VI las leyes 2, 3 y 4.	3
tit. VII las leyes 1 y 4.	2
tit. VIII la ley 2.	1
tit. X las leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 12.	6
tit. XIII la ley 1.	1
tit. XV las leyes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.	7
tit. XVI las leyes 1, 2 y 3.	3
tit. XVIII las leyes 1, 2, 3, 4 y 5.	5
tit. XIX las leyes 1, 2 y 3.	3
tit. XX la ley 1.	1
tit. XXIII las leyes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, y 12.	9
tit. XXIV la ley 1.	1
tit. XXV las leyes 2, 3 y 4.	3
tit. XXVI las leyes 1 y 3.	2
tit. XXVII sola la ley 1.	1
tit. XXVIII las leyes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	7
tit. XXXI las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
tit. XXXII las leyes 1, 9, 16 y 17.	4
tit. XXXIII las leyes 1 y 5.	2
tit. XXXIV las leyes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.	11
tit. XXXV las leyes 19, 20, 21, 22, 23, y 25.	7
tit. XXXVI las leyes 1 y 2.	2
tit. XXXVII las leyes 2 y 4.	2
tit. XXXVIII las leyes 1, 3, 7, 8, 10, 12 y 15.	8
tit. XXXIX las leyes 1 y 6.	2

Del tit. XL sola la ley 1.	1
Del tit. XLI las leyes 1, 2, 8 y 9.	4
Del tit. XLII las leyes 1, 2, 3 y 4.	4
Total....	113

Suma total de las leyes que se encuentran en la Novisima Recopilacion.

Del lib. I.	58
Del lib. II.	31
Del lib. III.	64
Del lib. IV.	72
Del lib. V.	58
Del lib. VI.	80
Del lib. VII.	127
Del libro VIII.	19
Del lib. IX.	49
Del lib. X.	118
Del lib. XI.	136
Del lib. XII.	134

Total... 946

Ahora bien, las llamadas leyes en la Novisima Recopilacion, segun sus doce libros, y titulos en que se divide, ascienden á . . . 4009

De las cuales, si rebajamos las dadas en Córtes, que son 946

Resulta que hay sin este requisito. 3063

Si á las dichas 4009 añadimos las notas esparcidas en dicho código, las cuales no son otra cosa que autos acordados, ó decretos reales, y ascienden á 2267

Juntas ambas partidas suman. 6276

De las cuales rebajadas. 946

Resulta que no han sido hechas con acuerdo de las Córtes. 5330

NOTICIAS JUDICIALES.

Málaga 3 de mayo. — Ayer han sido remitidos á la comision militar de Granada, con la correspondiente escolta, tres ladrones en cuadrilla de los mas criminales, y el fraile francisco Fr. Manuel Jimenez, conventual de Estepona, por haber dicho en aquella villa públicamente *viva Carlos V.* Aunque los reos han supuesto otros nombres en su declaracion, resultan ser Manuel Ramos Solano, Sebastian Moreno (a) Peludo, y Juan Ganancias. Los dos últimos habian escalado la cárcel de Granada, hallándose el segundo sentenciado á la pena ordinaria. Los caballos y armas que se les aprendieron, han sido dados por el señor jeneral gobernador á los individuos que han hecho tan importante servicio.

Almería 6 de mayo. — La causa de conspiracion de Ohanez se sigue con la mayor actividad, y de sus resultas han sido remitidos presos á esta ciudad catorce personas de dicho pueblo y de Beyres, como complicados en el proyecto de Arraez. Los referidos presos han sido conducidos con es-

colta de carabineros de costas, y Urbanos de Alhama.

Valencia 11 de mayo. — Comision militar de los reinos de Valencia y Murcia. La comision militar ejecutiva y permanente de estos reinos procederá en el dia de mañana 12 en mi casa morada á la vista y fallo de la causa instruida á Pascual Barrachina, alias Portambú, acusado de conato de rebelion y de haberse apoderado de un depósito de armas, titulándose coronel y usando dicha divisa. La misa del Espíritu Santo se celebrará á las nueve en la parroquial de San Andres. Valencia 11 de mayo de 1834. — El brigadier presidente, Pablo de Casamayor.

Idem 12. — Nos cabe la mayor satisfaccion en manifestar á nuestros lectores la singular actividad que la comision militar de esta capital ha desplegado, particularmente en el mes último, cuyo estado demostrativo podemos asegurar es el de haber fallado 72 causas que comprenden á 200 reos, á saber: 1 á muerte, 33 á presidio, 5 á la galera, 66 al servicio de las armas en uno de los cuerpos de ultramar, 1 á cuatro años de castillo, 7 á algunos meses de prision, 8 multados y 74 puestos en libertad. Si bien en algunas ocasiones se nos ha visto deplorar la lentitud observada en la sustanciacion de los procesos instruidos sobre delitos políticos, no podemos menos de tributar nuestros elogios al digno presidente de esta comision, y á sus vocales y fiscales, que han dado una prueba nada equívoca de su zelo y adhesion al lejítimo gobierno de nuestra inocente y jóven Reina. Y estamos penetrados de que ahora que las circunstancias favorecen en esta provincia mas que nunca la administracion de justicia, habiendo hecho desaparecer cuantas dificultades pudieran entorpecerla, desplegará la comision militar toda su enerjía. Nuestra situacion es eminentemente crítica, y aunque en la marcha de la justicia no deseamos apresuracion ni que se prive á los reos de toda la proteccion que les dispensan las leyes, deseamos que sin faltar á ellas se proceda con todo el vigor que exigen la posicion del estado, el descaro con que la rebelion se desarrolla, y la insolencia con que sus agentes tratan de influir en la opinion, siendo una de las armas que mas usan el atribuir á miedo, indecision y otras causas igualmente ignobles el jeneroso detenimiento y pulso de las autoridades y tribunales.

Zaragoza 12 de mayo. — Comision militar ejecutiva y permanente de Aragon. — Hoy á las nueve y media se reune la comision militar de esta plaza para ver la causa formada contra D. Andres Bagú, natural de Alferrerías en la isla de Mahou, acusado de haber proferido voces subversivas y alarmantes contra el gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II. La misa del Espíritu Santo se celebrará á las 9 en la iglesia de san Francisco; lo que se hace saber al público por medio del Diario de esta capital, para que las personas que gusten asistir al relato de dicha causa, puedan verificarlo. — Zaragoza 12 de mayo de 1834. — El presidente de la comision militar = Linares.

Redactor Universal.

Nada mas odioso que la esclavitud: nada mas comun para negar que aborrecen aquella y á esta los hombres. El mas encarnizado carno no pelea por el absolutismo en el sentido jero de esta palabra, cuya significacion no ende, y que no puede aplicarse á hombre alguno por poderoso que sea, puesto que hasta el mismo Sultan de los turcos no quebrantaria ciertas impunemente, aunque tal fuera su voluntad. mayor parte de los que combaten en las filas fujitivo cobarde, estan alistados en ellas ó por propio mezquino interes, ó por fanática brutalidad. Son todos ellos hombres viles, infamemente ambiciosos, ó estúpidos salvajes, que solo se dignan de los cuadrúpedos en tener forma humana. Pero seguramente que aquellos y estos pretenden tener libres sus miembros á tenerlos encadenados, gozar el aire libre á respirar el infecto

y mofético de un calabozo; pero como sus raciocinios no se estienden mas allá de las cosas que estan al alcance de sus sentidos ya de suyo torpes, no conocen otra libertad que la que no es prision material, y hé aqui por qué en su insensatez proclaman el absolutismo. La libertad considerada de cierto modo es una palabra abstracta como la *virtud*, cuya definicion en este sentido no puede darse con claridad sino relativamente por sus efectos, y como los beneficios que produce no son al pronto palpables, el hombre imbuido de necias preocupaciones ó tardado de entendimiento, puede apenas comprender con dificultad su sentido. Hé aqui tambien por qué todos los pueblos pelean por su independencia en cualquier estado de civilizacion que se hallen, y solo aquellos que han llegado á cierto grado de ilustracion, aman de veras la libertad. En valde será que en elocuentes discursos se engrandez-

can, pinten prosperidad y beneficios que consigo trae: en vano las mejor cortadas plumas describirán al rudo campesino que solo huella abrojos, y cuya vista se pierde en desolados eriales, rios de leche y corrientes de abundancia en fértiles campos colmados de rubias espigas y deliciosos viñedos. ¿Qué valdrán estas pomposas descripciones para el que en torno de sí no ve sino hombres flacos y hambrientos trabajando la tierra, cuyos frutos sirven solo para abastecer la mesa del ocioso consumidor? ¿Qué le importará que le digan que es libre, si nada posee que le haga amable la vida, y si hasta el pan que va á llevarse á la boca, lo arrebatada de sus manos un exactor de contribuciones, y tiene que quitar el sombrero al que rico con el ajeno sudor le permite como una gracia que le mantenga? ¿Qué importa la esclavitud moral ó la libertad á un pueblo, cuya mas numerosa parte componen desnudos y mal aven-

turados proletarios? Mal puede establecerse el gobierno de la libertad sin arrancar de raíz primero los abusos que establecieron como leyes el fanatismo y la tiranía, sin crear intereses liberales, sin despojar á los que con malas mañas y ratera astucia se apoderaron de cuantiosas riquezas improductivas entre sus manos, sin dar en fin libertad civil y política al ciudadano, y sin despejar el camino, que de otro modo encontrará lleno de malvas, atolladeros y precipicios. No por esto se entienda que tan necesarias medidas estamos persuadidos se pueden tomar en un día, ni tampoco que desesperamos de nuestra causa. Nosotros solo exponemos los medios de que la nacion reunida en Cortes deberá valerse para abrir la ancha carrera que ha de llevarnos á la gloria y la felicidad, y nos damos el parabien de que el gobierno de Isabel II, sin proceder á obrar á su arbitrio, se haya detenido en los límites que debia, reconociendo el gran principio autorizado por nuestras leyes, de que la soberanía reside en la nacion con el rey. A la nacion representada por sus procuradores corresponde, pues, en union con el rey, dar las leyes que á par que derribarán los inútiles y onerosos edificios que nuestro suelo abruma, y que elevó en siglos calamitosos el despotismo, levantarán los hermosos y ricos alcázares de la libertad, suntuoso adorno de nuestra patria. Las Cortes compuestas de hombres del pueblo, cuyas necesidades conocen, cuyos males sienten y participan, dejándose sus individuos de lucir su locuacidad y talentos en explicar vanas teorías, ó en pronunciar largos y bien hablados pero quizá superfluos discursos, pondrán la mano en el cáncer que nos devora, y como el médico usa del remedio que mas conveniente le parece para el enfermo, haciendo ver únicamente la necesidad que hay de él sin dar el análisis de las partes que lo componen; así despues de graves y bien entendidas discusiones, con enerjia y decision deberán proponer al gobierno cuantos medios exija la curacion del estado. Culpa de éste será entonces si no adopta y ejecuta los medios que le propongan, y pura y grande será su gloria si nunca abusa de su derecho de iniciativa, y presenta á las Cortes los proyectos de ley cuya necesidad hayan demostrado decorosas y enérgicas peticiones. ¡Ojalá que las próximas Cortes correspondan á las halagüeñas esperanzas que la nacion se promete, y que veamos en fin resplandecer el trono en el santuario de las leyes, libres ya para siempre, y lejos de nosotros el fanatismo y la traicion que todavía nos manchan é inficionan con su impuro roce y aliento.

INTERIOR.

MADRID, MAYO 17.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

REAL DECRETO.

He venido en exonerar de las plazas de alcaldes mayores de Jerez de la Frontera á D. Basilio García Manrique y á D. Domingo Martínez Galinsoga. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 14 de mayo de 1834. = A Don Nicolas María Garelly.

A consecuencia del decreto antecedente han sido nombrados alcaldes mayores interinos de Jerez de la Frontera D. Isaac Bachiller y Jaramillo y D. José Vazquez.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por el artículo 21 de la instruccion aprobada por S. M. la Reina Gobernadora en 30 de noviembre último se previno que las ferias y mercados debian fijar particularmente la atencion de los gobernadores civiles de las provincias, por ser estas reuniones periódicas las que mas impulso dan al comercio local, las que facilitan la venta de frutos, y las que proporcionan á los consumidores ocasion de proveerse con mayor comodidad y menor precio de los objetos necesarios á su subsistencia é industria; pero no hallándose establecidos los trámi-

tes que deben seguirse en la concesion de semejantes gracias, se ha servido S. M. acordar las reglas siguientes:

1.^a La concesion de nuevas ferias y mercados, ó el restablecimiento de las antiguas que estén en desuso, sea por el motivo que fuere, corresponde á la corona, y no podrá celebrarse ninguna de estas reuniones sin real facultad.

2.^a A solicitud de los ayuntamientos se concederá la misma sin derecho ni gasto alguno por este ministerio del interior, instruyendo gubernativamente el espediente en la propia forma el gobernador civil de la respectiva provincia.

3.^a Se espresará en el espediente qué número de vecinos tiene la poblacion, qué clase de frutos ú objetos forman principalmente su riqueza, si se celebran otras ferias ó mercados en poblaciones inmediatas de manera que puedan las nuevas concesiones perjudicar á las antiguas, y si hay lugar proporcionado para la feria ó mercado que se solicite.

4.^a Con respecto á la duracion de las ferias, los gobernadores civiles de las provincias procurarán enterarse de todas las circunstancias que crean convenientes al acierto de la resolucion, teniendo presente que si estas reuniones son provechosas al comercio, y bajo este concepto deben ser promovidas, tambien en el caso de prolongarse demasiado entretienen la ociosidad, perjudican al trabajo, y fomentan á veces el juego y otros vicios, con detrimento de las buenas costumbres, y de la industria fabril y rural que deberian fomentar.

5.^a No correspondiendo á este ministerio, y sí al de hacienda, la concesion de franquicia de derechos, sea para siempre, sea por tiempo limitado, los gobernadores civiles instruirán separadamente esta clase de espedientes, oyendo á las autoridades locales, á fin de que constando la oportunidad y conveniencia de tales instancias, puedan remitirse por este ministerio al referido de hacienda para la conveniente resolucion.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios &c. Aranjuez 17 de mayo de 1834. = José María Moscoso de Altamira.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante jeneral del ejército de Estremadura avisa que desde el último parte que dirigió á este ministerio ha llegado á su noticia que el gobierno de D. Miguel ha pedido á Evora, Estremoz, Villaviciosa, Borba y otras villas del Alentejo 140 carros de mulas con destino á Santaren, de que se infiere que las fuerzas estacionadas en dicha plaza intentan algun movimiento rápido: mas á pesar de esto Bourmont continua en sus posiciones de Evora, el Pretendiente en Santaren, y el ex-jeneral Moreno con los carlistas en los puestos indicados ya de Avis, Frontera, Galbeas y Abrantes.

A la faccion de Cuesta, despues de haber sufrido la derrota indicada en los anteriores partes, se va cojiendo alguna jente oculta en los bosques de que abunda la provincia; y tambien se le habia dado parte por el comandante jeneral interino del distrito de la provincia de Cáceres, que allí se decia que 19 hombres de dicha partida se hallaban en dispersion entre Valdefuentes y Torremocha, y que los perseguian tenazmente todas las fuerzas destinadas á su esterminio. Añadía igualmente el mismo que en el sitio de la Rechona habian dejado los Cuestas varios caballos y monturas que salieron á recoger los habitantes de Deleitosa; por cuyo motivo se creia con fundamento que se hallasen emboscados en el monte con intencion de ocultarse de la vista de los que los persiguen.

— Por la fragata *Zafiro*, procedente de Manila, se ha recibido en el ministerio del Fomento jeneral del reino correspondencia de oficio de las autoridades de aquellas islas que alcanza hasta el 7 de enero de este año. El gobernador capitán jeneral manifiesta que se disfrutaba allí de la mas completa tranquilidad, conservando sus habitantes la fidelidad y adhesion que siempre han profesado al gobierno lejítimo de S. M.; y que por efecto de copiosas lluvias ocurridas hasta fines de setiembre, habian obtenido grandes beneficios, así la cosecha del arroz, como la salud pública, no habiéndose experimentado las enfermedades que en años anteriores. Por esto se habia mandado retirar como innecesario el practicante del hospital militar, que desde tiempos pasados se coloca á las inmediaciones del río Parig y de la bahía con un botiquin para acudir de pronto á los que son atacados del cólera en los meses que suele espermentarse este mal.

— En el Universal de hoy hemos visto con gran sorpresa nuestra una carta de D. José María de

Urbina, Miliciano Urbano de caballería, en que vindica de la inculpacion que se le ha hecho respecto al desórden ocurrido el domingo en la calle de la Montera; y decimos con sorpresa por nunca imaginamos que la persona que tan eficazmente contribuyó á nuestra vista al restablecimiento del órden y á la seguridad del señor gobernador, se hallase en el caso de ser acusada y tener necesidad de vindicarse públicamente, cuando públicamente se presenció lo contrario, cuando pensar acerca de algunas estrañezas que notan en Madrid, no sabemos á qué atribuir las, por son tan notoriamente falsas, que es preciso ó verse uno loco, ó ser absolutamente estólido, de que tratamos es una de ellas: esperamos si el cumplir cada ciudadano con su deber, merecia algun galardón, premio ó recomendacion seria uno de los que lo obtuviesen D. José Urbina sucede al contrario: ignoramos qué motivo pueda haber á no ser el de

..... confuso
regimiento dil mundo
antiguo abuso.

— De Toledo nos escriben con fecha 15 lo siguiente: No quiero pasar en silencio el escandalo que sucedió ayer tarde en esta misma ciudad: dos cursantes de leyes fueron á los claustros del convento de capuchinos, y parece que leyendo el decreto que convoca las Cortes para el día 24 de julio, pasaba un frailecito y dice: con los papelotes tienen engañados á estos tonitos dentro de poco nos la pagarán: dió la casualidad ser dos decididos y le dijeron: pues en España no ha de reinar sino Isabel II, á cuya espresion el fraile dice: No será en el convento de capuchinos de Toledo, vayan vmds. en hora mala, y gansen pronto de aquí. Estos religiosos tienen entre sí haber ido uno á Orgaz á predicar y alrotó este pueblo, que no estaba en mal sentido tambien en el convento se juntan todos los mestruados y se leen las patrañas que dicen ciertas.

Nuestro ilustrado gobierno no debe consentir que aquí subsista la universidad, pues los jóvenes no aprenderán sino á ser hipócritas: los que tienen buenas ideas de sus pueblos, necesitan mucho cauter para sostenerlas: los demas, aunque sean buenos, sufren por no atraerse el odio de la poblacion y pervierten á los jóvenes pequeños.

No hace un mes que un cursante de tercer año el presidente de los carlistas, defendió públicamente, que la servidumbre es de derecho natural, y lo hizo con el calor que era de esperar en el jefe de los facciosos estudiantes. Al trata de graduarse á *cláustro pleno*, y desde luego se puede asegurar que saldrá *nemine discrepante* pues tiene la recomendacion de enemigo del gobierno, que es muy suficiente. ¿Qué se podrá esperar de este malévolo estudiante? Con todo, se sea, vive y él se burla de los amigos del trono y las libertades patrias. Paciencia.

Salamanca 14 de mayo. — En Benavente de la voz de haber preso al obispo de Leon. (*Boletín oficial de Salamanca.*)

Córdoba 3 de mayo. — El comandante de armas de Belalcazar D. Antonio Rebollo remite tres partes con la sumaria correspondiente, uno indubitablemente procedente del Locho, y los otros sospechosos. Lástima es que este pueblo tan dividido tenga un *alcalde mayor ex-realista*, y de últimos que se quitaron el bigote. La fortuna es que han salido del pueblo ya algunos pájaros de agüero.

El alcalde mayor de Villa del Rio remite Bernardino Sena, individuo procedente de la poblacion del Locho, aprehendido en término de aquella villa.

TEATROS.

EN EL DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche: *Bolena*, ópera seria en dos actos, música del célebre maestro Donizetti.

Actores: Sras. Grisi, Edwige y A. Campos. Sres. Alondre, Bottelli, Galdon, Salas y coristas.

EN EL DE LA CRUZ. A las 8 de la noche: *Margari Anjou*, ó *el Triunfo de la fidelidad*, drama de espectáculo en tres actos, que no se ha representado desde el año de 1810. No puede menos de avivarse en estas circunstancias el interés que naturalmente inspira un argumento fundado en los hechos que hizo aquella animosa reina de Inglaterra por tener los derechos de su hijo en menor edad. Conclusión: drama se ejecutará baile nacional; terminándose la función con el sainete titulado *La Viuda singular*.

Actores en el drama: Sras. J. Galan y D. Infantes. García Luna, Valero, Tamayo, G. Perez; E. del Rio, S. &c. Id. en el sainete: Sras. R. Leon, T. Baus y María Sres. E. del Rio, Tamayo, J. Diez, Campos &c.